



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00193-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo solicitado por el profesional del derecho en memorial del 20 de abril de 2021 (pdf 09), es procedente, se accederá a decretar la medida de embargo sobre el salario de la demandada.

Se pone en conocimiento la información proveniente de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, la cual se adjunta al finalizar este auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que el demandado MARÍA ESTHER SÁENZ ARIZAL percibe al servicio de la empresa ASEAR SA ASP.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido al cajero pagador de la empresa mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2° del C.G.P.).

TERCERO: pone en conocimiento la información proveniente de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, la cual se adjunta al finalizar este auto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios que comunican las medidas de embargo, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcAsFW6Y5IFMnt6Jms7HLDQBNxtOLVCva_a2ljKmx3PFeQ?e=AoTWQ1

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios será publicada el día viernes 02 de julio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 106**
fijado hoy **28 DE JUNIO DE 2021**

Y

RADICADO N°. 2020-00193-00

RV: Oficio de embargo CC. 43870340

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 15:44

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2020-00193, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



De: Notificaciones Juridica HSRI <notificacionesjuridica@hsanrafael.org>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 15:33

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Oficio de embargo CC. 43870340

AUTO INTERLOCUTORIO

RADICADO N° 2020-00193-00

Cordialmente,



DIRECCIÓN JURÍDICA

Oficina Jurídica

notificacionesjuridica@hsanrafael.org[\(+57\) 448 22 24 Ext. 9121](tel:+5744822249121)[Calle 47 # 48 - 63. Sede 2. Itagüí](#)www.hsanrafael.gov.co

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El presente mensaje, así como sus anexos, son propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ y puede contener información privilegiada o confidencial, si usted no es el destinatario voluntario del mismo y de la información en él contenida favor notificarlo al remitente. El destinatario no podrá usar el mensaje y la información en él contenida sino para el propósito para el cual le fue remitido; el uso, copia, distribución o divulgación con cualquier otro propósito está prohibido y sancionado legalmente. La información de tipo personal no relacionada con la actividad y gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ no compromete su responsabilidad. Ley 1581 de 2012

RADICADO N°. 2020-00193-00

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Jurídica HSRI** <notificacionesjuridica@hsanrafael.org>
Date: jue, 19 nov 2020 a las 15:32
Subject: Re: Oficio de embargo CC. 43870340
To: Luisa Acevedo <luisa.acevedo@ruhe.com.co>
Cc: Juzgado 02 Civil Municipal - Itagui - Seccional Medellin
<j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <servi-salud@hotmail.com>

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00193-00

Cordial saludo, la demandada GIORGINA MARGARITA SAENZ ARIZA, como lo expone el numeral primero del oficio adjunto se encuentra al servicio de SERVISALUD, por lo cual la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí NO ostenta vínculo laboral con la citada. En consecuencia se indica que se remitirá correo a su empleador SERVISALUD al buzón electrónico servi-salud@hotmail.com. Quienes deberán proceder a dar aplicación a efectuar las retenciones correspondientes, en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2o del C.G.P.).

CORREO CON COPIA AL JUZGADO Y AL EMPLEADOR-

Cordialmente,



DIRECCIÓN JURÍDICA

Oficina Jurídica

notificacionesjuridica@hsanrafael.org

[\(+57\) 448 22 24 Ext. 9121](tel:+5744822249121)

[Calle 47 # 48 - 63. Sede 2. Itagüí](#)

www.hsanrafael.gov.co

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El presente mensaje, así como sus anexos, son propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ y puede contener información privilegiada o confidencial, si usted no es el destinatario voluntario del mismo y de la información en él contenida favor notificarlo al remitente. El destinatario no podrá usar el mensaje y la información en él contenida sino para el propósito para el cual le fue remitido; el uso, copia,

RADICADO N°. 2020-00193-00

distribución o divulgación con cualquier otro propósito está prohibido y sancionado legalmente. La información de tipo personal no relacionada con la actividad y gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜL no compromete su responsabilidad. Ley 1581 de 2012

El mié, 18 nov 2020 a las 8:34, Luisa Acevedo (<luisa.acevedo@ruhe.com.co>) escribió:

Buenos días

Envío oficio de embargo para la Señora GIORGINA MARGARITA SAENZ ARIZA.

Por favor confirmar recibido.

--

Luisa Acevedo Marin
Asistente Legal
Ruhe Abogados

[0344449445](tel:0344449445) | [3183010211](tel:3183010211)

luisa.acevedo@ruhe.com.co

www.ruhe.com.co

Calle 49 # 50-21 oficina 2603, Edificio del cafe, Medellín Col.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)